



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que los demandados no allegaron escrito de subsanación. Sírvase proveer.

Cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 655 00			
DEMANDANTE	Wilson Eduardo Prada Moreno	C.C. No.	1.026.264.500
DEMANDADOS	Grupo Óptico W Prada S.A.S.		
	José Manuel Moreno Capera - como persona natural		
	Laura Milena Ferro Mancera		
ASUNTO	Prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de los demandados **GRUPO ÓPTICO W PRADA S.A.S., JOSÉ MANUEL MORENO CAPERA y LAURA MILENA FERRO MANCERA**, toda vez que NO allegaron escrito de subsanación de la contestación dentro del término de ley.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de los demandados **GRUPO ÓPTICO W PRADA S.A.S., JOSÉ MANUEL MORENO CAPERA y LAURA MILENA FERRO MANCERA**, el no haber dado contestación a la demanda de conformidad con lo señalado por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Previo a señalar fecha para audiencia, **REQUIÉRASE A LAS PARTES**, en atención al contenido del artículo 19 del CPTSS, a efecto de que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten al despacho si les asiste **ánimo conciliatorio**, e indiquen una cifra sobre la cual el despacho pueda coadyuvar el proceso de conciliación, caso en el cual, se adelantará la fecha de audiencia para materializar un eventual acuerdo conciliatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE JUNIO DE 2024. Por ESTADO No. 033 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af7ebfbfb83068cb7335c676bb6b2b8803ad0675b1ecb6eb6cfb0b7b8918504**

Documento generado en 05/06/2024 06:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>